

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de marzo de 1951 de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,118
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Habiéndose dispuesto por el Excmo. señor Ministro de Justicia, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, que se celebre un concurso para la adquisición de:

Quince máquinas de escribir,

se admiten ofertas durante veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo informarse los solicitantes de las características y demás condiciones del concurso en la Sección de «Obligaciones» de esta Dirección General de Prisiones, San Bernardo 47, todos los días laborales desde las diez a las catorce horas. Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Director general, Francisco Aylagas.

432-O.

AYUDANTIA DE MARINA DE SANTOÑA

EDICTO

Don Victor Pérez-Vizcaino y Ojea, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de salvamento número 156/950, instruido por el del buque de pesca «Carlino», de la matrícula de Santoña, realizado por el pesquero francés «Petit Quinquin» el día 12 de enero de 1947, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Hago saber por el presente edicto: Que en este Juzgado Militar, sito en la Ayudantía de Marina de Santoña, se instruye el mencionado expediente de salvamento, con el fin de que los interesados en dicho expediente puedan alegar, durante el término de treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor o por comparecencia ante el mismo, cuanto a su derecho les convenga.

Dado en Santoña a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Victor Pérez-Vizcaino.

192-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TARRAGONA

Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por desconocerse el domicilio de don Roque Rodríguez Ferrán, que últimamente lo tuvo en Barcelona, calle de Lepanto, núm. 374, se le hace saber por la presente notificación que la Junta Administrativa celebrada el 22 del actual acordó en el expediente núm. 23-50 de contrabando de tabaco que se le sigue, imponerle las multas de 438 pesetas, según el artículo 53 de la Ley de Contrabando y Defraudación y 146 pesetas según el artículo 40 de la misma Ley, y se le advierte que tiene un plazo de quince días para ingresar el importe total de 584 pesetas en el Tesoro, y que caso de no estar conforme con el fallo recaído, puede interponer recurso contra la multa impuesta ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al en que se publique esta notificación.

Tarragona, 24 de febrero de 1951.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Roberto Pardo.

359-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Morgas y Cia.»

Objeto de la ampliación: Instalación en su industria de derivados de la leche de una sección de preparación de leche condensada.

Producción: La correspondiente a 3.600 litros de leche por jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407, Barcelona.

Barcelona, 15 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.104-O.

Peticionario: Don Marcelino Moreta Amat.

Objeto de la ampliación: Instalar dos nuevas máquinas «Minerva» en su taller de imprenta.

Producción: Impresos de todas clase.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407, Barcelona.

Barcelona, 17 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.123-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española (S. N. I. A. C. E.)

Objeto de la petición: Instalar una industria de acabados, tintes y estampados de tejidos de fibras textiles artificiales y algodón.

Producción: 14 050 kg. de tejidos en jornada de veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.098-O.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Ceferino Gómez Pardo.

Objeto: Ampliar su molino de piensos sito en «Casa del Cerro» (Alcalá del Júcar), mediante la instalación de un par de piedras de 1,20 m. de diámetro y un motor a gas-oil de 20 H. P.

Los elementos empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

1.086-O.

ALMERIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», S. A.

Domicilio: Almería.

Objeto: Instalación de un autotransformador de 3.125 KVA. 6.300/5.100 voltios en el recinto de la central térmica que dicha Sociedad dispone en la capital.

Los industriales afectados presentarán los escritos oportunos por duplicado en esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Almería, 27 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.116-O.

GUADALAJARA

INSTALACIÓN CENTRAL ELÉCTRICA

Peticionario: Herederos de don Mariano Pérez Pardo.

Objeto: Instalación de una central eléctrica en el molino de Aranzueque, compuesta por turbina de 86 HP., aprovechando 2.000 litros-segundo del caudal del río Tajuña, acoplada a un alternador trifásico de 64 KVA., 220 voltios, con sus accesorios, que alimenta a un transformador trifásico en baño de aceite, elevador de 64 KVA. de potencia y relación 220/6.000 voltios.

Se empleará materiales y maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 23 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.082-O.

HUESCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bautista Lax Brós. Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo de verano y pista de balle en Peñalba.

Producción: Dará función los sábados y días festivos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 15 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

1.093-O.

Peticionario: Don Antonio Menén Labella.

Objeto de la industria: Instalación de un molino destinado al descascarado de arroz en Fraga.

Producción: 1.600 toneladas al año de arroz blanco.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 22, y por duplicado.

Huesca, 27 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martín-Gil de Bretón.

1.122-O.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Interesado: «Tejidos Juñoz, S. A.».

Objeto: Instalación de tres telares en su industria de fabricación de tejidos de carda y estambre.

Producción: Aumentará la actual en el 60 por 100 para alcanzar 72.000 anuales de estambre a 84.000 m. de carda.

En esta industria se empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 22 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

1.113-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Piñol Piñol, de Tivenys.

Objeto de la petición: La ampliación en su industria de molino de aceite de oliva (almazara), establecido en la citada población de Tivenys, para un mejor rendimiento en la producción y calidad del aceite.

Producción: Se esperan obtener 42.000 kilogramos de aceite de oliva en campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Interino, Antonio Soler Morey.

1.108-O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Benito Sainz de la Maza.

Objeto de la industria: Instalación de un taller de carpintería.

Capacidad de producción: Carpintería para el ramo de la construcción (puertas, ventanas, etc.) de 50 m³.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 17 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Interino, S. Artiach.

1.112-O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Cromado Industrial», Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación: Montar en su fábrica de Berango un centro de transformación de energía eléctrica conectado a la red de Iberduero con un transformador de 80 KVA, y un segundo de 35 KVA, con relación de transformación de 3.000-13.200/220-127 v.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe Interino, S. Artiach.

1.111-O.

ZAMORA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Don Alonso Domínguez y don José Fernández.

Domicilio: Villanueva del Campo.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos y tejas en Villanueva del Campo, compuesta de una máquina galetera, un electromotor de 10 CV. y dos hornos de 48 m³.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.120-O.

Peticionario: Don Antonio Cuberta Prieto.

Domicilio: Benavente.

Objeto de la petición: Instalar una industria de desgranado y enriado de lino en Benavente, con una capacidad de producción de 140.000 kilogramos de material fibroso y 24.000 kilogramos de semilla de linaza.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos en esta Delegación de Industria dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 9 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

1.119-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de febrero de 1950, falleció en Barcelona el obrero Manuel Esteve Fernández, de treinta años de edad, natural de Badalona, hijo de Miguel y Cristina, domiciliado en Badalona, que trabajaba al servicio de Miguel Comaján.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de octubre de 1950 falleció en Figueras (Gerona) el obrero Joaquín Rosa Heras de setenta y tres años de edad, natural de Figueras (Gerona), hijo de Antonio y Gracia, domiciliado en calle Villalonga, 26, Figueras, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Figueras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid, Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Director, Isaac Gaicerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Comunidad de regantes» de Castejón del Puente (Huesca).

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cinca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Castejón del Puente (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Riegos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

363-O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Electra Valdezarbe», S. A. (Pamplona).

Cantidad de agua que se pide: Ocho metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Araquil.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ibero y Echauri (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Hidroeléctrico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 20 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

362-O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pascasio Torres Pérez.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Ego.

Términos municipales en que radican las obras: Legaria (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

361-O.

J U C A R

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado ante esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de peticionario: Don Luis Zúñiga Arruga, con domicilio en Alicante, avenida de Aguilera, números 10 y 12.

Nombre de su representante en Valencia: Don Julio Villanueva López, domiciliado en la calle del Conde de Austria, número 32, primero.

Clase de aprovechamiento: Industrial (fábrica de hielo).

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: El agua proviene de un manantial emplazado en el paraje denominado «Barranco de La Goteta», del término municipal de Alicante.

Término municipal en que radican las obras: Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece (13) horas del día en que se cumplan treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las dependencias de esta Confederación, sitas en la plaza de Tetuán, 18, de esta capital, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en las oficinas de dicha Confederación, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta (30) días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 23 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, José Burguera.

356—

JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS
CORDOBA

CONVOCATORIA DE CONCURSO para cubrir cuarenta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de febrero actual, abre el oportuno concurso a fin de cubrir las vacantes que se vayan produciendo en la plantilla de esta provincia, con estricta sujeción a lo que se dispone en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 y con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947.

En su virtud se fija la fecha de 31 de marzo próximo, a fin de que desde la en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los que aspiren a dichas plazas presentar la correspondiente documentación en esta Jefatura sita en la calle Duque de Fernán Núñez, número 1, de esta capital, en días hábiles de oficina y horas de once a trece.

Las expresadas plazas se distribuirán en la forma siguiente:

El 5 por 100, para Caballeros Mutilados.

El 5 por 100, para ex combatientes.

El 5 por 100 para ex cautivos.

El 5 por 100 para huérfanos

El 80 por 100, para la concurrencia libre

* Si no hubiere número suficiente de aspirantes para cubrir cada uno de dichos cupos se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros y en último término al de concurso libre.

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán:

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de la F E T y de las J O N S

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco

Los conocimientos que se exigen son:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas

g) Formar una fistilla de jornales y materiales

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía circulación y Transportes por Carretera, y el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se le faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer las formas y límites de las dimensiones que las piedras machadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasante.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

La documentación que debe presentarse será la siguiente:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza de 1.55 pesetas, acompañándose a la misma para justificar el derecho, según los casos:

a) Certificado médico expedido por el titular de la localidad donde reside el interesado, en papel oficial del Colegio Médico de la provincia reintegrado con póliza de 3.15 pesetas, acreditativo de no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones reintegrado con póliza de pesetas 3.15.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del interesado, reintegrado con póliza de 3.15 pesetas.

d) Certificado acreditativo de plena

adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la localidad donde reside el concursante, o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS o el Comandante del Puesto de la Guardia Civil correspondiente, reintegrada con póliza de 3,15 pesetas.

e) Partida de nacimiento del Registro Civil debidamente legalizada si no corresponde a la jurisdicción de la Audiencia Provincial de Córdoba.

f) Pase o cartilla militar, para acreditar haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

g) Documentación que acredite, en su caso, la condición de Caballero Mutilado, ex combatiente ex cautivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra o de los asesinados por los rojos.

h) Los ex combatientes deberán justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan, y los ex cautivos por la causa nacional demostrarán esta condición documental, aportando además elementos probatorios de haber luchado con las armas por la misma o haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, acreditando igualmente su adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

j) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos aportarán cuantos documentos sean precisos para demostrar su ahudida condición.

El También podrán presentar los ex combatientes certificado del tiempo servido en filas y en primera línea, así como de las recompensas que posean y de cuantos méritos hagan constar en la instancia.

Examinados los documentos presentados se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia una relación nominal de las peticiones recibidas, consignando en ellas las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlas. Completada la documentación, el Tribunal publicará la relación de los admitidos a examen.

A continuación en las oficinas de esta dependencia, se anunciará oportunamente el día hora y local en que hayan de verificarse los exámenes.

Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para efectuar el examen podrán ser llamados por segunda vez al final del respectivo ejercicio si el Tribunal así lo acordase por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que, en caso contrario, perderán el derecho a seguir actuando.

Los aspirantes que no hayan presentado debidamente completa la documentación correspondiente, así como los que no hayan resultado aprobados, podrán retirarla a su instancia.

Terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la aprobación de la Superioridad la correspondiente propuesta por orden de méritos, de los aspirantes declarados aptos para ocupar plazas.

Córdoba, 20 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santalla.

—353—O.

rios de primera categoría o haber aprobado los ejercicios de la oposición en el Instituto de Administración Local, justificando adhesión al Régimen y no encontrarse imposibilitado para el ejercicio del cargo.

La constitución del Tribunal, programa que regira, forma de puntuación y obligaciones que se señalan al que ocupe el cargo, entre las que se encuentra la de asistir diariamente a la oficina, podrá examinarse en la Secretaría municipal todos los días hábiles, debiendo dirigirse las instancias al señor Alcalde y ser presentadas en el Registro de la Secretaría.

Dos Hermanas, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, F. Fernández.

431—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SUBASTAS

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 17 de mayo de 1950, saca a subasta la ejecución de las obras de «Construcción de un Grupo Escolar con doce aulas para niñas en el barrio de Vegueta, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de man. esto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil treinta pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.489.030,84) a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de veintinueve mil setecientas ochenta pesetas con sesenta y un céntimos (29.780,61) en metálico o en valores del Estado, y el remanente constituirá la fianza definitiva de cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos (59.561,22), para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá 1.º garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantes por el señor Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de diez meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no menor de diez días de extendida aquélla.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PALENCIA

CONCURSO

El Pleno de esta excelentísima Diputación, en sesión de 13 de los corrientes, ha acordado sacar a concurso la reparación de los kilómetros 5 y 16 al 19,750 de la carretera provincial de Villasarrión a Buenavista, por el tipo a la baja de 183.024,82 pesetas.

Las obras comprenden el acopio y empleo con escarificación del firme de 950 metros cúbicos de piedra y el riego con alquitrán de 21.375 metros cuadrados.

Las proposiciones, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, se reintegrarán con póliza de 4,75 pesetas y timbre provincial de dos pesetas, y podrán presentarse hasta las doce horas del día 27 de marzo próximo, siendo la apertura de pliegos a las trece horas de dicho día. La fianza provisional, que se ingresará en la Caja provincial, asciende a 3.651 pesetas.

El proyecto, modelo de proposición, forma de presentar éstas, etc., etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras Públicas), y podrán ser examinados, todos los días, a las horas hábiles de oficina.

Palencia, 24 de febrero de 1951.—El Presidente, B. Benito.

435—O.

AYUNTAMIENTOS

CEUTA

Negociado de Personal

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre del año próximo pasado, acordó sacar a concurso la plaza vacante que a continuación se determina,

con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular y datos que a renglón seguido se expresan:

Plaza: Una de Farmacéutico Jefe de la Farmacia Municipal.

Sueldo: 12.000 pesetas y gratificación de 1.500.

Quinquenios: Del 10 por 100, hasta un máximo de cinco.

Turno: Libre (Ley 17 julio 1947).

Plazo de admisión de instancias: Un mes, desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.

Documentación y condiciones: La de estos casos, y condiciones las previstas en el artículo 25 del Reglamento de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de 14 de junio de 1935.

Ceuta, 23 de febrero de 1951.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

430—O.

DOS HERMANAS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión que celebró el día 13 de febrero de 1951, acordó proveer en propiedad la plaza de Letrado Asesor de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición libre, y con la dotación anual de 4.000 pesetas, entre Licenciados en Derecho que sean Secretarios de primera categoría o justifiquen haber aprobado los ejercicios de las oposiciones para ingreso en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Los aspirantes deberán solicitarlo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los documentos que justifiquen ser español, mayor de edad, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, poseer el título de Licenciado en Derecho, acreditar que se pertenece al Cuerpo de Secreta-

para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar con doce aulas para niñas en el barrio de Vegueta.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con domicilio en la calle... número... enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar con doce aulas para niñas en el barrio de Vegueta, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

418-O.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 17 de mayo de 1950, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar con nueve aulas para varones en el barrio de Vegueta, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de un millón doscientas cincuenta y un mil trescientas ochenta pesetas con noventa y seis céntimos (1.251.380,96) a la baja.

Los licitadores deberán constituir en a Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de veinticinco mil veintisiete pesetas con sesenta y un céntimos (25.027,61) en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituirá la fianza definitiva de cincuenta mil

cincuenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (50.955,22), para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Jefe de Consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de diez meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado al que acompañarán el resguardo del depósito provisional en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abra para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar con nueve aulas para varones en el barrio de Vegueta.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con domicilio en la calle... número... enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar con nueve aulas para varones en Vegueta, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

419-O.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1949, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de la Isleta, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de un millón trescientas sesenta y cinco mil trescientas veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (1.365.327,48), a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de veintisiete mil trescientas seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (27.306,54) en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituirá la fianza definitiva de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas con nueve céntimos (54.613,09), para responder del cumplimiento del contrato a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Jefe de Consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de nueve meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se

abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición, deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de La Isleta.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de La Isleta, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).
420-O.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 22 de diciembre de 1949, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de la Isleta, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de dos millones quinientas mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (pesetas 2.500.332,82), a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de cincuenta mil seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (50.066,65) en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituirá la fianza definitiva de cien mil trece pesetas con treinta céntimos (100.013,30), para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de doce meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición, bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para hembras en el barrio de La Isleta.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndole que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de

condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar para hembras en La Isleta, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).
421-O.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 22 de diciembre 1949, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de Santa Catalina, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de ochocientas cuarenta y nueve mil trescientas noventa y tres pesetas con doce céntimos (849.393,12), a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de dieciséis mil novecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (16.987,86) en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituirá la fianza definitiva de treinta y tres mil novecientas setenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos (33.975,72), para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de nueve meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición, deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de Santa Catalina.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente la remuneración es mínima que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con domicilio en la calle... número... enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar para varones en el barrio de Santa Catalina, se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).
422-O.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de ... de diciembre de 1949, saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo Escolar para hembras en el barrio de Santa Catalina, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al en que se celebre la subasta.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es el de ochocientas sesenta y un mil setecientos ochenta pesetas con setenta y nueve céntimos (861.780,79), a la baja.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de diecisiete mil doscientas treinta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos (17.235,61) en metálico o en valores del Estado, y el rematante constituir la fianza definitiva de treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas con veintitrés céntimos (34.471,23), para responder del cumplimiento del contrato, a cuya cantidad se añadirá la garantía complementaria que regula la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los licitadores podrán concurrir a la

subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Letrado consistorial.

Las obras deberán terminarse en el plazo de nueve meses, a partir del en que las comiencen, debiendo iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente, considerándose como ventaja en la proposición la aminoración de este plazo.

Todos los gastos que se originen de la subasta, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

El pago de las obras se efectuará contra certificación formulada por la dirección facultativa y en un plazo no mayor de diez días de extendida aquella.

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán el resguardo del depósito provisional, en el Negociado de Registro, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de diez a doce. Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto y pliego de condiciones no se formuló ninguna.

La adjudicación de las obras ha de ser aprobada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

En el anverso de la plica que cierra la proposición, deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar para hembras en el barrio de Santa Catalina.»

Las proposiciones se redactarán en papel sellado administrativo de sexta clase y con los timbres municipales correspondientes.

Todo licitador deberá declarar en las proposiciones que presente la remuneración es mínima que percibirán por jornada de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que será desechada toda proposición en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que estén fijados por los organismos autorizados para ello en esta ciudad. Asimismo deberá adjuntar a la proposición los justificantes de tener su personal inscrito en la Caja de Previsión Social, a los efectos del retro obrero, y hallarse al corriente de sus cuotas.

Adjudicado que sea el remate, el contratista de las obras queda obligado a presentar el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, y a la observancia de la misma en relación con los obreros contratados.

Modelo de proposición

Don... vecino de... con domicilio en la calle... número... enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta

las obras de construcción de un Grupo Escolar para hembras en el barrio de Santa Catalina se obliga a realizar las mismas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Acompaño relaciones de jornales mínimos y demás documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).
423-O.

TOMELLOSO

Se anuncian oposiciones y concursos, con sujeción a las condiciones, y distribuidas entre los grupos que se expresan, para cubrir, en propiedad, las siguientes plazas de funcionarios municipales:

Caballeros mutilados: Oficial tercero, con el haber anual de 8.166,66 pesetas.
Ex combatientes: Guardia, con pesetas 4.666,66.

Familiares de caídos: Guardia y encargado de la limpieza de paseos, con pesetas 4.200.

Ex cautivo: Voz pública auxiliar de la limpieza del mercado, con 4.200 pesetas.

Líbre: Oficial tercero, con 8.166,66 pesetas; Auxiliar segundo con 7.000 pesetas; Conserje del cementerio, con pesetas 4.200; encargado de la limpieza del mercado, 4.200 pesetas; tres peones de obras, con 4.200 pesetas cada uno; bombero, 4.200 pesetas, y botones, 2.333,33 pesetas.

Las plazas de Oficial tercero y Auxiliar segundo de oficinas se proveerán por oposición. Los ejercicios serán dos, uno teórico, con sujeción a los programas que se insertan en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y el otro práctico que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos oficiales, y mecanografía además, para la de Auxiliar segundo. Las oposiciones se celebrarán después de transcurrir cuatro meses para las de Oficiales, y tres para las de Auxiliar, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el día que será notificado a los interesados. Los aspirantes justificarán haber cumplido veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco y poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, para las de Oficial tercero y tener dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, para la de Auxiliar segundo.

Todas las demás plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el cual acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de las mismas leer y escribir las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte. Los exámenes tendrán lugar transcurrido el mes de la publicación del anuncio, en día que también se notificará a los aspirantes. A la instancia acompañarán el documento que acredite tienen de veintidós a cuarenta y cinco años, a excepción de los que aspiren a la de Botones, que tendrán de catorce a dieciocho años.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las que se acompañarán además de los documentos que se expresan en cada uno de los grupos de plazas, los que acrediten los siguientes extremos: Ser español, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, no haber defecto físico que imposibilite el ejercicio del

empleo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. Los aspirantes femeninos acreditados hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Los Tribunales, constituidos en armonía con los preceptos de la Orden ministerial expresada anteriormente, observarán las siguientes normas en la resolución de las oposiciones y concursos. Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán de uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúen.

Con los solicitantes que resulten aptos y reúnan las condiciones exigidas, se cubrirán las plazas de todos los grupos no solicitadas o desiertas por eliminación en los exámenes de los aspirantes de cada grupo.

Tomeillo, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

426—O.

TORRELAVEGA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes, a don Joaquín Obeso Santamaría, en su carácter de contratista, adjudicatario y constructor de las obras de un grupo de 206 viviendas protegidas en Torrelavega (Santander), toda vez que se ha hecho acta de recepción definitiva por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 25 de octubre de 1950.

Torrelavega, 10 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

428—O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas se hace público que durante el plazo de un mes a contar de la fecha de este anuncio pueden concurrir contra la fianza definitiva depositada, los posibles reclamantes, a don Joaquín Obeso Santamaría, en su carácter de contratista, adjudicatario y constructor de las obras de un grupo de 18 viviendas protegidas en Torrelavega (Santander) toda vez que dichas obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda, según acta de fecha 25 de octubre de 1950.

Torrelavega, 22 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

427—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CELULOSAS DEL PIRINEO, S. A.

ZARAGOZA

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas el reparto de un dividendo complementario del 5 por 100 sobre el capital desembolsado (5 por 100 sobre 260 peseta por acción), correspondiente al ejercicio de 1950. Consejo de Administración ha dispuesto se proceda a su pago, a partir de día 6 de marzo próximo, contra entrega de cupón nú. 1. 2. La cantidad a abonar, deducidos los impuestos a cargo del accionista, será de 10,82 pesetas por acción.

El pago se efectuará en las localidades y Bancos siguientes:

Madrid: Banco Urquijo
Zaragoza: Banco Hispano Americano y Banco de Aragón

Zaragoza, 24 de febrero de 1951.—El Consejo de Administración.

1.109—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena dos botes salvavidas destinados para la misma.

Las aludidas embarcaciones se encuentran depositadas en su almacén de almacenamiento 1381 donde pueden ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de dos botes salvavidas en factoría de Málaga», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar estas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión que termina el día 27 de marzo de 1951, a las doce horas.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Director general F. de Gregorio.

1.110—P.

COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

EDICTO

Doña María Gloria Santos, doña María Concepción Santos, don Ismael y doña María Gloria Lostau, herederos de don Gregorio Santos García, Notario que fué de Calatayud dirigen instancia a este Decanato solicitando la devolución de la fianza que constituyó dicho Notario para el ejercicio del cargo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de vigente Reglamento del Notariado, se hace pública dicha solicitud para que las personas que en su caso hayan de hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho fedatario en las Notarías de Santibañez-Zaragoza, Santo Domingo de la Calzada, Lerma y Calatayud (las tres primeras corresponden al Colegio de Burgos y la última al de éste de Zaragoza) la formulen en este Colegio Notarial, sito en la plaza de Justicia, número 2 dentro del término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 23 de febrero de 1951.—El Decano Francisco Paía.

1.117—P.

LEVANTINA DE CONFECCIONES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 10 de marzo de 1951, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden, del día:

1.º Acta de la anterior Junta general ordinaria.

2.º Acta de la anterior Junta general extraordinaria.

3.º Examen y aprobación, si procede, del balance-inventario, Memoria y cuenta de «Perdidas y Ganancias» correspondientes al ejercicio de 1950.

4.º Gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Consejo de Administración.

1.105—P.

INDUSTRIAS DEL ALCOHOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en el domicilio social, para el día 12 de marzo de 1951, a las veinte horas, con arreglo al siguiente orden, del día:

1.º Acta de la anterior Junta general

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance-inventario, Memoria y cuenta de «Perdidas y Ganancias» correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de octubre de 1950.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Consejo de Administración.

1.106—P.

EDICIONES Y PUBLICACIONES ESPAÑOLAS, S. A. («EPESA»)

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de marzo, a las veinte horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, 20, para la aprobación del inventario, balance, cuentas y Memorias correspondientes al ejercicio económico de 1950.

Madrid, 24 de febrero de 1951.—El Secretario, Rogelio G. Moreno.

1.121—P.

«JAMSA», EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad en su domicilio social, Hermosilla, núm. 114, para el día 29 de marzo de 1951, a las siete de la tarde, para la acta de rendición y aprobación de cuentas del ejercicio de 1950.

El Secretario del Consejo de Administración, José Zapatero.

1.114—P.

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDEARRIBAS, S. A.

A partir del día 1 de marzo quedará abierto en el Banco Guipuzcoano el pago del cupón núm. 65 de las acciones de esta Sociedad por pesetas 35, impuestas a deducción en el dividendo acordado en la Junta general de señores accionistas por el ejercicio de 1950.

El Consejero Secretario (ilegible).

1.146—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

EDICTO

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 3.466, interpuesto por doña Concepción Ruiz García viuda, mayor de edad, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de septiembre de 1950 sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid declarando incluida en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 59 de la calle de Méndez Alvaro, se ha dictado por la Sala el proveído del siguiente tenor:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente, Cremades Lecea, Cortés, Rodríguez Solano. Madrid a 8 de febrero de 1951. La anterior comunicación del Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, unase al rollo de su razón; y visto lo que en la misma se expresa requiérase a la recurrente doña Concepción Ruiz García por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que, en término de treinta días, se personé nuevamente en autos, en legal forma, bajo apercibimiento, en caso contrario, de tenerle por apartada y desistida del presente recurso.»

Rubricado por el señor Presidente, Francisco Cabrero (rubricado).

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Concepción Ruiz García cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de Sala (legible).

334—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

M A D R I D

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos de procedimiento sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Luisa Rufo Martín y otros, contra don Manuel Picado Morgado, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 175.000 pesetas, intereses, gastos y costas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Casa en término municipal de Carabanchel Bajo (Madrid), inmediata a la Venta Vieja de Alarcón, en el paseo de Extremadura sin número de gobierno. Consta de planta baja, destinada a tiendas y talleres, y tres plantas, distribuidas en cuatro viviendas cada una. Mide toda la finca una superficie de setecientos setenta y cinco metros, equivalentes a nueve mil novecientos ochenta y un pies veintiséis décimos, todos cuadrados. Y linda: por su frente o fachada principal, en línea de cuarenta y un metros veinte centímetros, con el paseo de Extremadura, carretera de Madrid a Portugal; por la derecha en línea de veinte metros treinta centímetros, con la calle de Emilia de la Tejera; por su izquierda, en línea de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros con terreno de los herederos de don Fructuoso García, y por su espalda, en recta de treinta y un metros treinta centímetros, con finca de don Juan Calvo y terreno de los señores Gil Ayúcar y Armengot Coca

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día treinta de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (legible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.084—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Gregorio Moreno Gordo y don Vicente Alcubilla Bueno contra S. A. Real la Serenísima señora doña María Paz de Borbón y Borbón, en reclamación de cantidad, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, por haberse así estipulado en la escritura origen de dichos autos, la finca embargada en tal procedimiento, consistente en una casa de labor y hacienda denominada «Villa Paz» y «De Luján», compuesta de monte encinar y praderías naturales, con una superficie de 1.507 hectáreas 41 áreas 72 centiáreas, sita en término de Saelices, partido judicial de Tarancón, provincia de Cuenca, formando parte integrante de esta hacienda la casa de labor denominada «Villa Paz», de moderna construcción, otra casa llamada «Baños de la Reina Cristina» y otras edificaciones.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de Tarancón, partido donde radican las referidas fincas, el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, sin derecho a exigir ningunos otros; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José María Salcedo.

1.118—A. J.

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se ha promovido por la Compañía Mercantil «Productos Agrícolas, S. A.» expediente de jurisdicción voluntaria en cumplimiento de lo que dispone el artículo 168 del Código de Comercio, para la aprobación del atuerdo de reducción del capital social de 2.500.000 pesetas, representado por 2.500 acciones al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, enteramente desembolsadas, tomado en la Junta general extraordinaria convocada al efecto que se celebró el 24 de noviembre de 1949, en la que estuvieron representadas 2.480 acciones de las 2.500 emitidas y en circulación, a 628.000 pesetas de capital, que quedará representado por las mismas 2.500 acciones, en las cuales se hará constar que el valor nominal de cada una de ellas será el de 250 pesetas.

Al haberse pública tal solicitud por medio del presente edicto, se previene a las personas, accionistas o no de dicha Sociedad a quienes pueda perjudicar el acuerdo referido, que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, deberán comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, F. Rodríguez Solano y Espín.—El Secretario, José Torres.

1.101—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, y a instancia de doña Emilliana San José Temprano, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Anastasio Verdón San José, el que nació en Vall-d'olid el 25 de enero de 1907, hijo de Guillermo y de Sofía, y tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Maragall, 56, 1.º, 1.º, en donde residió hasta el mes de octubre de 1934.

Barcelona, 17 de enero de 1951.—El Juez, Joaquín Polit.—El Secretario, Desidero S. de Sebastián.

358-O.

1.º-2-3-951

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre extravío de valores instado ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, por el Procurador don Miguel Carbonell Esteva, en nombre de don Jaime Parellada Gallart, se anuncia por medio del presente la desaparición de 12 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, de la Deuda Municipal de Barcelona, 6 por 100, emisión de 1921, números 83.151 al 83.162; que se ha decretado la retención del pago del capital y de los cupones vencidos y que venzan en lo sucesivo. Y se llama al tenedor o tenedores de dichos títulos para que puedan comparecer ante dicho Juzgado, instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, dentro del término de un mes y alegar lo que estimen conveniente prevenidos que, no haciéndolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 15 de febrero de 1951.—El Juez, Martín Escalza.—El Secretario (legible).

1.078—A. J.

ALMODOVAR DEL CAMPO

EDICTO

Don Ricardo Álvarez Abundancia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almodóvar del Campo y su partido.

Hago saber: Que a instancia de la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada «Pérez Martín y Compañía, S. L.», dedicada a la explotación de minas de carbón y domiciliada en Puertollano, y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en la pieza separada de administración de la misma (Sección segunda), previo justiprecio pericial, se sacan a la venta en pública subasta, por el término de veinte días y por vez primera, los siguientes bienes pertenecientes a la Sociedad declarada en quiebra:

1.º Una línea eléctrica, trifásica, trabajando a la tensión de 5.000 voltios, con tres conductores de cobre electrolítico, de tres milímetros de diámetro y aisladores de porcelana montados sobre soporte curvo de hierro con rosca de madera, en postes de nueve metros de altura; teniendo dicha línea eléctrica una longitud de 1.100 metros, y valorada en seis mil ochocientos diez pesetas.

2.º Una subestación compuesta de tres pasamuros unipolares de 5.000 voltios de trabajo; tres bobinas sel-inducción unipolares, de 5.000 voltios de trabajo; tres seccionadores unipolares, de 5.000 voltios de trabajo; dos transformadores de intensidad, 5.000 V. R.: 20/5 amperes; un transformador trifásico de tensión 5.000/110/IV; un contador acoplable a estos transformadores; un interruptor automático de alta tensión, en baño de aceite, con este incluido; un transformador de 60 K.W. de potencia, en baño de aceite, con éste incluido, marca «Siemens», 5.000/220/127 V.; un cuadro de baja tensión con interruptores, aparatos de medida y fusibles; herraje y protecciones; todo ello valorado en la cantidad total de veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.º Un motor eléctrico de las siguientes características: Potencia, 40 CV. continuas, 55 intermitentes; velocidad, 950 r. p. m., sistema arillos rozantes, marca «Siemens Ikes» Valorado en diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas.

4.º Una máquina de extracción marca «Pinette», con dos tambores, cuatro virgenes y su bancada, con acoplamiento de correas trapezoidales. Valorada en diez mil pesetas.

5.º Un castillete de mina corriente, de unos ocho metros de altura, con sus poleas, construido de perfiles de diferentes medidas, con dos jaulas metálicas de un metro ochenta centímetros cada una de altura y abide para un vagón. Su valor, ocho mil pesetas.

6.º Un juego de taquetes para servicio de jaulas, valorado en mil quinientas pesetas.

7.º Dos mil metros lineales de carril, con un peso de siete kilogramos por metro. Su valor, cincuenta y seis mil pesetas.

8.º Ochocientos cuarenta metros lineales de carril, de cinco kilos el metro. Su valor total, dieciséis mil ochocientos pesetas.

9.º Veintitrés vagonetas de hierro, de mina, corrientes. Su valor total, veintiseis mil seiscientos pesetas.

10. Una vagoneta basculante, valorada en mil quinientas pesetas.

11. Dos cajas de desagüe, valoradas en mil pesetas.

12. Ocho placas de chapa de hierro, de ocho milímetros de espesor, valoradas en mil doscientas pesetas.

13. Quince chapas de cribas de diversas medidas, de hierro, valoradas en total en tres mil pesetas.

14. Trece carrillos metálicos de mano, valorados en dos mil seiscientos pesetas.

15. Treinta palas de hierro de diversos tamaños, valoradas en cuatrocientas cincuenta pesetas.

16. Siete raederas corrientes, valoradas en ciento cinco pesetas.

17. Siete horcas metálicas, valoradas en doscientas diez pesetas.

18. Cinco barrenas corrientes, valoradas en dieciséis mil pesetas.

19. Una hacha corriente, valorada en quince pesetas.

20. Una sierra corriente, valorada en veinticinco pesetas.

21. Una cuba de madera, depósito de agua, valorada en cien pesetas.

22. Seis cubas de madera, depósitos de agua interiores, valoradas en ciento veinte pesetas.

23. Dos cables de acero en servicio, valorados en tres mil pesetas.

24. Cuatro cables de acero usados, valorados en mil doscientas pesetas.

25. Diversa clase de chatarra existente en el almacén, valorada, en total, en quinientas pesetas.

26. Una mesa de escritorio de madera corriente, usada, valorada en trescientas pesetas.

27. Un tablero de dibujo, usado, valorado en ciento cincuenta pesetas.

28. Dos armarios clasificadores de madera, usados, valorados en cuatrocientas pesetas.

Bienes para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de once de la mañana; haciéndose constar: a) Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez. b) Que con excepción de los tres últimos se encuentran en bocamina e inmediaciones, en sus instalaciones respectivas, de donde habrán de ser extraídos, a su costa, en forma adecuada, por los licitadores rematantes. c) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, respectivamente expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. d) Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y e) Que la subasta se efectuará por el orden y lotes o partidas expresados.

Dado en Almodóvar del Campo a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Luis L. Pascual Codoce.

357—A. J.

BENAVENTE

EDICTO

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Antonia Pérez García, mayor de edad y vecina de Manganeses de la Polvorosa, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio García Pérez, hijo de Juan y de Aquilina, nacido en Manganeses de la Polvorosa el día 15 de junio de 1885, y al que se supone fallecido en San Adrián de Valle, el día 24 de septiembre de 1936.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Benavente, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Marcos Sacristán Bernardo.—El Secretario Ramón González. 1.067—A. J. 1.º 2-3-951

BILBAO

Don Manuel Macicior Repáraz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Elvira Eraso Melgar, por sí y como mandataria de don Félix Iturregui y otros, se instruye expediente de prevención de adiestrado por fallecimiento de don Antonio Iturregui Urrutia en Baracaldo, el día 13 de marzo de 1950. Y en dicho expediente se acordó hacer su incoación y citar al interesado don José Martín Iturregui Eraso, como heredero del expresado fallecido residente en la República Argentina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en citado expediente con la prevención de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y conforme a lo dispuesto en la Ley.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin

de que sirva de citación en forma al indicado ausente, expido el presente en Bilbao a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Macicior Repáraz.—El Secretario (legible).

1.102—A. J.

CARBALLINO

Don Ovidio Chamosa Sarandeses, Juez de Primera Instancia de Carballino.

Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace público:

Que con el número uno de 1951 se tramita expediente de declaración de fallecimiento de José Manuel Castro Pérez vecino que ha sido de Cameija, término municipal de Boborás, en este partido, promovido por su hermano Jesús Castro Pérez vecino actualmente de Guinzo de Lina.

Dado en Carballino a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario (legible).

773—A. J.

y 2.º 2-3-951

CORDOBA

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se siguen autos ejecutivos hoy en apremio, a instancia de don Manuel de Vargas Perras, vecino de Córdoba, contra don Antonio y don Manuel López García, vecinos de Ciudad Real, en los cuales se ha acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca embargada que se persigue siguiente:

«Terrenos de pasto y labor, procedentes de los Quintos de Picón; partido judicial de Piedrahíta. Compone los Quintos denominados: «Canta ejos». Cabezas Pardas y en parte de San Cristóbal; linda, al Norte, con Jesús Guerrero, finca Peñarrosa; Sur, con don Luis del Hierro Plaza y Olivares; Poniente, finca segregada del que procede de la que se describe, que es de doña Inés López García, o sea, la resultante de la división, y de la que a separa, efecto en una parte, la carretera de Ciudad Real a Porzuna; saliente, finca Lagunilla, del Marqués de Huétor de Santillán, y con «Pinos Altos» de don Fernando Duque de Peña. Esta finca tiene derecho a la utilización para el servicio de personas y abrevaderos de ganados de un pozo de agua potable enclavado junto a la carretera, en la finca colindante que pertenece a doña Inés López García, pudiéndose utilizar dichas aguas por la colindante doña Inés y las personas que en ellas traigan caudal. Dicho pozo tiene como descansadero del mismo para el ganado

alrededor una extensión de dos fanegas y el acceso a el tendrá lugar desde la carretera en línea recta hasta el lugar en que está enclavado. También tiene esta finca a su finca y sobre la colindante doña Inés, una servidumbre de paso como de unas ocho a diez fanegas, enclavadas desde la vereda que va a la casa para la dehesa en dirección a Ciudad Real, hasta la carretera que va al pantano, que será utilizada por el ganado de la finca que se describe. Este nuevo predio tiene una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas aproximadamente, y se hace constar que en la certificación pericial emitida ante este Juzgado se expresa que los interesados manifestaron que la tabida de la finca es la de 1.238 hectáreas 80 áreas y 37 centiáreas. Esta finca tiene caserío de reciente construcción con capacidad suficiente para la explotación del predio. Valorada la finca a efectos de subasta en un millón doscientas cincuenta y dos mil seiscientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo y hora de las doce ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, cuando menos, del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; y, por último, se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José María Francés Fernández.—El Secretario, José María Cortázar.

1.107—A. J.

FIGUERAS

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por S. S.ª en proveído de hoy dictado a demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instado por la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Garriguella», sobre reclamación de cantidad, contra don Julio Luis Rotton, cuyo segundo apellido se ignora, súbdito suizo, en ignorado paradero, y, en su caso, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, don Julio Luis Rotton, y en su caso a sus ignorados herederos o herencia yacente, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho procedimiento, personándose en forma, advirtiéndose que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición, y apercibiéndose de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Figueras, 26 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.077—A. J.

INCA

EDICTO

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente a instancia de Gabriel Ramis Quetzias sobre declaración de fallecimiento de su hermano Rafael Ramis Quetzias, que se ausentó de la villa de Muro para la Argentina, hace más de treinta años, del que no se han tenido noticias desde principios de 1925. Dado en Inca a 21 de febrero de 1951. El Juez Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

1.115—A. J.

1.ª 2-3-1951

VALENCIA

Don Juan González Paracuellos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente acto de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Isabel Pérez Rodrigo, dedicada a sus labores, asistida y con licencia de su esposo, don Adolfo Boniche Lambán, mayores de edad y de esta vecindad; don José Luis Pérez Rodrigo, mayor de edad,

soltero, empleado y de la propia vecindad; don Julio Antonio Pérez Rodrigo, mayor de edad, soltero, marino mercante y de igual vecindad y don Carlos Alberto Pérez Rodrigo, mayor de edad, soltero, estudiante y de la misma vecindad, todos ellos naturales de esta capital, en solicitud de que a su primer apellido, o sea el paterno, sea añadido el segundo, o sea el materno de su padre, quedando fusionados en uno solo y poderse llamar y ser llamados en lo sucesivo Pérez-Mangano Rodrigo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Matrimonios y Registro Civil, tengo acordado publicar, por medio de este edicto, la promoción del aludido expediente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les señala el perentorio plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Valencia 24 de enero de 1951.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario (ilegible).

1.100—A. J.

VILLALON DE CAMPOS

Don Alfredo M. Sánchez Borrego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de don Fermín Pisonero Mañueco, vecino de Prádanos de Ojeda, contra don Desiderio Pisonero Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, vecinos de Villalba de la Loma, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Villalón de Campos, a 22 de febrero de 1951.—El señor don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de don Fermín Pisonero Mañueco, vecino de Prádanos de Ojeda, asistido del Letrado don Asurio Herrejo contra don Desiderio Pisonero Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, ambos vecinos de Villalba de la Loma, y declarada su rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar, y... fallo: Que debo declarar pobre penamente a los efectos de litigar contra don Desiderio Cortés y don Anastasio Pisonero Mañueco, al vecino de Prádanos de Ojeda don Fermín Pisonero Mañueco, declarando las costas de oficio. Y mediante la rebeldía de los demandados se publique esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, notificándose ésta en estrados, y para la del señor Abogado del Estado, se curse exhorto al Juzgado Decano de Valladolid. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Andrés Velasco. (rubricado)»

De concordar el testimonio anterior con su original el suscrito Secretario da fe. Y para que conste, libro y firmo el presente en Villalón de Campos, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Alfredo M. Sánchez Borrego

360—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

SANGARREN

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal de Huesca, Delegado por la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstitución del Registro Civil de Sangarren.

Por el presente edicto, hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, se si-

gue expediente para la reconstitución en este Registro Civil de las inscripciones correspondientes a los años 1871 a 28 de enero de 1945, de nacimientos; 1871 a 24 de mayo de 1945, de matrimonios, y 1871 a 22 de enero de 1945, de defunciones.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del sexto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitar todos los obligados, a inscribir, conforme a la Ley del Registro, los actos civiles que correspondan.

Dado en Sangarren, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez Delegado, Celedonio Ceña.—El Secretario (ilegible).

355—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

2.135

MARTINEZ GALEGO, Andrés; de veintitrés años, soltero, mecánico, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Portugal y vecino de La Línea de la Concepción; procesado en sumario 74 de 1949, por denegación de auxilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ingresar en prisión.—304.

2.136

FONTAL GUTIERREZ, Valentín; de treinta y seis años, hijo de Rogelio y de Irene, jornalero, natural y vecino de San Sebastián, calle de San Blas; procesado en sumario 9 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián para ingresar en prisión.—305.

2.137

FUERA GASULLA, Sebastián; de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Barcelona, Entrenca, 59; procesado en sumario 64 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarraza para ingresar en prisión.—532.

2.138

COSTA SALA, Antonio; viudo, viajante, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Josefa, vecino de Barcelona; procesado en causa 290 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Valencia para ingresar en prisión.—533.

2.139

POZAS GUARDADO, Esperanza; natural de Baños de Montemayor, casada, sus labores, de treinta años, hija de Saturnino y de Carmen, vecina de Alberique; procesada en causa 307 de 1950, por abandono de niños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Valencia para ingresar en prisión.—534.

2.140

AGUILAR TOLEDO, Vicenta; de treinta y tres años, hijo de Guillermo y de Petra, casada, natural y vecina de Valdepeñas; procesada en sumario 235 de 1950, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para ingresar en prisión.—535.

2.141
GONZALEZ POLA SICIUNA, Julio; de treinta y cuatro años, soltero, propietario; procesado en causa 89 de 1948, por daños y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para ingresar en prisión.—538.

2.142
BALLESTEROS RODRIGUEZ, Benón Aureliano Maximino; natural y vecino de Orceira, hijo de Luisa Ballesteros Rodríguez, de veinticinco años, soltero, albañil; procesado en causa 158 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de San Juan para ingresar en prisión.—539.

2.143
HORRILLO LINARES, Juan José; de cuarenta años, hijo de Bartolomé y de María, soltero, del campo, natural y vecino de Setenil de las Bodegas, Calvario, 130; y

CABRERA PEREZ, Antonio; de cuarenta y un años, casado, del campo, hijo de Antonio y de Encarnación, natural y vecino de Olivera, Garduñera, 27; procesados en sumario 14 de 1948, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ingresar en prisión. 541.

2.144
ALVAREZ GONZALEZ, Antonio; de unos treinta y cuatro años, natural de Santander, José María Pereda, 23; procesado en causa 357 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos para ingresar en prisión.—543.

2.145
GONZALEZ ZARZOSA, Andrés; procesado en sumario 218 de 1948, por evasión; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para ser reducido a prisión.—544.

2.146
MARTINEZ PEVIDA, Manuel; hijo de Víctor y de Pilar, natural y vecino de Pruvia-Llanera (Oviedo), de veintisiete años, casado, chofer; procesado en sumario 83 de 1948, por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón para ingresar en prisión.—545.

2.147
SOTO BRILOSO, Rafael; de cuarenta y nueve años en 1942, casado, natural de San Juan de Puerto Rico, vecino de Granada, Molinos, 45; procesado en sumario 304 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Granada para ingresar en prisión.—546.

2.148
CARDENAS GARCIA, Juan; de treinta y un años, calefactor, natural de Málaga, vecino de Madrid, calle Pedro Rubio (Tetuán de las Victorias); y

GONZALEZ FLECHOSA, Amparo; de cincuenta y cuatro años, viuda, vecina de Madrid, Toro, 57; procesados en sumario 51 de 1950, por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infesto para ingresar en prisión.—548.

2.149
SANTANA SOCORRO, Agustín; de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Rosario, natural y vecino de Las Palmas, soltero, marítimo; procesado en causa 159 de 1944, por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Las Palmas de Gran Canaria para ingresar en prisión.—549.

2.150
ALCARAZ-GARCIA, Florencio; de cuarenta años, casado, hijo de José y Josefa, natural de Caravaca y vecino de Barcelona; procesado en sumario 388 de 1950, por abandono de familia; com-
parecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ingresar en prisión.—555.

2.151
DURAN BAREA, Francisco; de treinta y tres años, casado, salinero, natural de Chiclana y vecino de San Fernando; procesado en sumario 82 de 1950, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ingresar en prisión.—558.

2.152
MONTERO SOTO, Constantino Vicente; de veintitrés años, natural y vecino de esta, hijo de José y de Concepción, soltero, albañil; procesado en sumario 146 y 161 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ingresar en prisión.—559 y 60.

2.153
GARCIA ZUBILLAGA, Agustín; de veintiocho años, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, pescador, natural y vecino de Santoña, con residencia en Madrid, Linares, 18 (Carabanchel Bajo); procesado en sumario 7 de 1948, por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santoña para ingresar en prisión.—563.

2.154
TRAVERIA FUSTER, Amadeo; natural de Barcelona, casado, escribiente, de veintiocho años, hijo de Antonio y Teresa, domiciliado últimamente en Bernardo Branzi, 10, Horta; procesado en causa 288 de 1946, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—501.

2.155
RIZO HERMIDA, Juan; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Alfonso e Isabel, domiciliado últimamente en Pasaje Viñeta, 11; procesado en causa 89 de 1949, por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—502.

2.156
MOLERA HORILLO, Rafael; natural de Valsequillo (Córdoba), soltero, albañil, de veintinueve años, hijo de Andrés y Anita, domiciliado últimamente en Conde de Asalto, 40; procesado en causa 458 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—503.

2.157
GOMEZ NAVARRO, Felisa; natural de Borja (Zaragoza), viuda, sus labores, de cuarenta y nueve años, hija de Pedro e Irene, domiciliada últimamente en calle Real, 5, San Andrés; procesada en causa 327 de 1945, por desobediencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—504.

2.158
CRUELLS VILLUENDAS, Esteban; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de treinta y seis años, hijo de Esteban y Teresa, domiciliado últimamente en Princesa, 7; procesado en causa 12 de 1950, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—505.

2.159
OLIVA DUCH, José; natural de Barcelona, casado, calderero, de cuarenta y dos años, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en San Fariols, 3; procesado en causa 116 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—506.

2.160
LLURBA OCERIN, Santiago; natural de Bilbao, casado, chofer, de cuarenta y cuatro años, hijo de Salvador y Vicenta, domiciliado últimamente en Oli (Aceite), número 4; procesado en causa 194 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—507.

2.161
ELOSA BERRENEACHEA, Francisca; natural de San Sebastián, casada, sus labores, de veintidos años, hija de Domingo y Carmen, domiciliada últimamente en Mediodía, 23; procesada en causa 128 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.—508.

2.162
ALVAREZ BARCENILLA, Manuel; natural de Sevilla, sastre, de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y Amalia, soltero, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa 134 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para constituirse en prisión.—509.

2.163
SERAFIN SIMARRO, José; de sesenta años, hijo de María Asunción, natural de Yeste (Albacete), soltero, colchero, y vecino de Ubeda, cuesta de Santa Lucia, 1; procesado en sumario 7 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cazoria para constituirse en prisión.—510.

2.164
TORREJON RODRIGUEZ, José; de dieciocho años, hijo de José y Joaquina, soltero, natural de Tarifa, churrero, y vecino de La Línea de la Concepción o Algeciras, Farra, 15; procesado en causa 165 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión.—511.

2.165
HERRERO GONZALEZ, Angel de la Guarda; procesado en sumario 233 de 1946; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—517.

2.166
AGUILAR FUENTES, Rafael; de veintiseis años, hijo de Vicente y Magdalena, casado, ayudante de tornero, natural de Córdoba; procesado en sumario 74 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca para constituirse en prisión.—518.

2.167
POZAS MORENO (a) «El Jornalero», Miguel; hijo de Julián y Maravillas, de treinta años, casado, natural de Cartagena, jornalero, domiciliado últimamente en Palamós; procesado en causa 37 de 1950, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para constituirse en prisión.—520.

2.168
VAZQUEZ SANCHEZ, Andrés; natural de La Coruña, viudo, carterero, de cuarenta y ocho años, hijo de Enrique y Josefa, domiciliado últimamente en Conde de Peñalver, 64, tienda, y Cervera de Buitrago; procesado en causa 117 de 1950, por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid para constituirse en prisión.—524.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 140-945, José Ferré Bonachera.—317.